PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO
No. CO1.PCCNTR.6903440
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y BERNARDO BOTERO ARANGO

OBJETO: 55_9205_298 Contratar la prestación de servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo, incluida mano de obra y repuestos originales nuevos e insumos para los equipo tecnológicos con los que cuenta la Tecnoacademia del Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia y equipos destinados para la formación y producción del Centro Tecnológico del Mobiliario – incluye repuestos y mano de obra.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(información suministrata por el Centro de Formación)			***(información suministrata por el oferente)***					
Item	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Presentación Escoger Lista**	**Cantidad solicitada**	**Valor Unitario sin IVA**	**Valor del IVA (%)**	**Valor Unitario con IVA**	**Valor Total con IVA**
1	**81111812**	**CAMARA Modelo EOS 250D cámara sensor óptico CMOS 24.1 mpx - lente canon EFS 18-55 mm s/n 7072 – ISO 100-12800 - cargador LC-**	**UN**	**1**	**$ 306.124,0**	**19%**	**$ 58.163,6**	**$ 364.287,6**

		E17E con batería LP-E17 - estuche lona con correa canon - Microsd - pantalla 3"						
2	**81111812**	**CAMARA Modelo BRIO cámara web BRIO 4K PRO con cable usb - "c"**	**UN**	**2**	**$ 318.936,3**	**19%**	**$ 60.597,9**	**$ 759.068,3**
3	**81111812**	**COMPUTADOR Modelo 445R G6 ETP 3,12 portátil ultraliviano, windows 10.**	**UN**	**40**	**$ 125.665,0**	**19%**	**$ 23.876,4**	**$ 5.981.654,0**
4	**81111812**	**COMPUTADOR Modelo Inspiron 153000 portátil pantalla 15"; peso 2,2 kg; windows 64 BITS 3500 Intermedio SDD 256 GB PCIE NA 16 GB adaptador de corriente 45 W**	**UN**	**30**	**$ 120.639,0**	**19%**	**$ 22.921,4**	**$ 4.306.812,3**
5	**81111812**	**COMPUTADOR INTEGRADO A1418 DE 21.5 PULGADAS, TECLADO METALICO SERIE BCGA1314, MOUSE METALICO SERIE CC2430529E7DFFGA T**	**UN**	**1**	**$ 223.984,0**	**19%**	**$ 42.557,0**	**$ 266.541,0**
6	**81111812**	**COMPUTADOR Modelo Optiplex 7470 All in one CPU AIO Procesador Intel Core I7-9700 M.2 ITB 9a GEN, WIN 10, ETP 1,6; MEM 32GB DDR4 2666 Mhz, Pantalla 23,8" FHD.**	**UN**	**15**	**$ 125.252,0**	**19%**	**$ 23.797,9**	**$ 2.235.748,2**

7	81111812	ESCANER Serial A08814806B490087; Modelo AD240	UN	1	$ 152.605,0	19%	$ 28.995,0	$ 181.600,0
8	81111812	GENERADOR DE FUNCIONES Modelo UTG9005C-II generador de funciones 0,5 Hz - contador de frecuencia (ondas) cable poder, cable usb y 2 puntas	UN	4	$ 1.025.676,0	19%	$ 194.878,4	$ 4.882.217,8
9	81111812	IMPRESORA Modelo L-120; Impresora inyección de tinta a color con cable de poder - cable usb	UN	2	$ 135.043,0	19%	$ 25.658,2	$ 321.402,3
10	81111812	IMPRESORA Modelo MPS5502MB	UN	5	$ 150.043,0	19%	$ 28.508,2	$ 892.755,9
11	81111812	IMPRESORA Modelo M5370LX	UN	1	$ 150.043,0	19%	$ 28.508,2	$ 178.551,2
12	81111812	IMPRESORA Modelo CR200B Impresora 3D cabezal sencillo con pantalla Touch 10012 - bandeja desplazable - cabina 41x41x50 - cable poder - puerto usb y microsd - estructura aluminio - 115/230V - 50/60HZ	UN	1	$ 716.697,0	19%	$ 136.172,4	$ 852.869,4
13	81111812	IMPRESORA Modelo ZXP Series 3, impresora de tarjetas	UN	2	$ 535.684,0	19%	$ 101.780,0	$ 1.274.927,9
14	81111812	IMPRESORA Modelo ZC300, impresora de tarjetas	UN	2	$ 535.684,0	19%	$ 101.780,0	$ 1.274.927,9

15	81111812	IMPRESORA Modelo ENDER3 Impresora 3D cabezal sencillo con pantalla LCD - bandeja desplazable - soporte rollos ABS - cable poder - puerto usb y microsd - estructura aluminio - 115/230v - 50/60hz	UN	7	$ 650.165,0	19%	$ 123.531,4	$ 5.415.874,5
16	81111812	MONITOR 8GB Ram 320 DD; Pantalla interactiva 70" táctil Touch con teclado inalambrico mouse tactil, cable usb, sensor usb; 3 lápiz pasivo, control remoto; cables poder, hdmi, usb, audio, vga; puntero extensible; soporte móvil; cámara.	UN	1	$ 4.001.680,0	19%	$ 760.319,2	$ 4.761.999,2
17	81111812	MONITOR N246V - 60.5 CM - 23,8 Pulgadas.	UN	2	$ 140.672,0	19%	$ 26.727,7	$ 334.799,4
18	81111812	MONITOR Pantalla interactiva one screen 65" 4K ultra hd con control remoto - apuntador señalador - 2 lápices ópticos - cable poder - cable hdmi - cable impresora	UN	2	$ 305.305,0	19%	$ 58.008,0	$ 726.625,9
19	81111812	OSCILOSCOPIO Modelo XDS3102 - generador de onda, cable poder, cable usb, cables pinza, cables terminal	UN	3	$ 750.798,0	19%	$ 142.651,6	$ 2.680.348,9

		conexión y cable sonda						
20	81111812	OSCILOSCOPIO Modelo DSO-X-2012A Osciloscopio digital XDS 3102 - generador de onda cable poder, cable usb, cables pinza, cables terminal conexión y cable sonda	UN	1	$ 890.798,0	19%	$ 169.251,6	$ 1.060.049,6
21	81111812	PROCESADOR DE SEÑAL Modelo OPS I5 Procesador corel5 de 8GB 256 SSD con 2 antenas receptoras wifi reproductor de señalización digital	UN	2	$ 407.815,0	19%	$ 77.484,9	$ 970.599,7
22	81111812	SERVIDOR Modelo C3 Critical Links Servidor de contenido digital y portal off line C3 Certical Links multipuertos con cargador con 2 cables - pata plana y pata redonda	UN	3	$ 745.042,0	19%	$ 141.558,0	$ 2.659.799,9
23	81111812	TABLET Modelo REDMI PAD Tableta 10" - S.O. Android - pantalla 11,5" (25 x 16) - Ram 4.0 GB - 64 GB – Cámara 8 MPX - Bluetooth - cargador MDY11 europeo – cable tipo C/USB	UN	13	$ 223.229,0	19%	$ 42.413,5	$ 3.453.352,6

24	81111812	TABLET DIGITALIADORA Modelo Kamvas 16 Tableta gráfica de 16" con lápiz óptico con base - cargador tipo usb + cable - cable múltiple C triple 2 Usb + Hdmi - cable Usb - cable tipo C	UN	2	$ 231.731,0	19%	$ 44.028,9	$ 551.519,8
25	81111812	TABLET DIGITALIZADORA Modelo DTC133 Tableta digitalizadora de 14" con lápiz óptico - cargador tipo usb - cable múltifuncional usb / hdmi / "c" / cargador	UN	6	$ 231.731,0	19%	$ 44.028,9	$ 1.654.559,3
26	81111812	TELEVISOR Modelo 55LS75C con control remoto cable Hdmi sensor cable de poder	UN	1	$ 254.631,0	19%	$ 48.379,9	$ 303.010,9
27	81111812	GAFAS OCULUS Pantalla LCD de cambio rápido Resolución de 1832 x 1920 por ojo Frecuencia de actualización de 60, 72, 90 Hz admitida	UN	2	$ 443.949,0	19%	$ 84.350,3	$ 1.056.598,6
28	81111812	Bolsa de repuestos	un	1	-	-	$ 14.902.494,0	$ 14.902.494,0
-		-	-	-	-	-	-	-
TOTAL			-			-	-	$64.304.996,00

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Pagos que se realizarán durante el contrato.	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del Contrato**	**Requisito para el pago**
Pago 01	**100%**	Se pagará al contratista mediante un pago total dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los elementos, previo recibo a entera satisfacción y el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (Esto en cumplimiento de las leyes 789 y 828) y contratación de aprendices y de igual manera el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de Relaciones Corporativas del SENA Regional Antioquia. Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales del Contratista:
Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
b. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones del proceso.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Aportar y cargar en la plataforma Secop II, las garantías establecidas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, así mismo, se compromete a que en caso de prórrogas y/o adiciones al contrato, adicionará y/o prorrogará en las mismas proporciones las garantías constituidas.
f. Elaborar y concertar con el supervisor del contrato, una vez se hayan aprobado las garantías y se haya suscrito el acta de inicio, un cronograma de actividades para la entrega de los equipos, al cual se le dará estricto cumplimiento.
g. Realizar la entrega de los bienes en las cantidades indicadas en el numeral 6 del estudio previo y cumpliendo con las características descritas en las fichas técnicas. Dicha entrega debe realizarse previa concertación de cita con el supervisor, de conformidad con el cronograma y de acuerdo con las cantidades solicitadas y los requerimientos del contrato, elaborando para ello una remisión ordenada y detallada por tipo de producto, unidades y cantidad previo visto bueno de la supervisión. Si el tamaño del bien no permite ser empacado en cajas, también debe estar rotulado especificando (nombre, número, nombre de ítem y cantidad de elementos por empaque).
h. Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de los productos. En caso de que, una vez recibidos los bienes, alguno resulte defectuoso, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por la Entidad, deberá reemplazarlo sin costo adicional para la Entidad; para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de la ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición del bien. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.
i. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos y materiales hasta las instalaciones del Centro Tecnológico del Mobiliario del SENA, ubicado en la calle 63 No. 58B - 03, barrio Calatrava, Itagüí – Antioquia, o donde el supervisor del contrato indique y sin que ello genere un costo adicional para la Entidad, según el horario establecido por el Almacén y previa coordinación con el supervisor del contrato. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
j. El contratista se compromete a realizar la entrega de los elementos adquiridos, de manera completa y con sus respectivos manuales y accesorios.
k. El contratista se compromete a realizar cumplimiento de garantías para los equipos adquiridos en respectivo el contrato.
l. El contratista se compromete a entregar, instalar y poner en marcha operativa los elementos adquiridos y que así lo requieran, en el respectivo contrato.

m. Responder por cualquier daño que se ocasione a los equipos durante la ejecución y entrega de los bienes objeto del contrato, por sus operarios o dependientes y responder por los accidentes que ocurran en desarrollo del mismo.
n. El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.
o. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
p. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato, de conformidad con lo requerido por el contratante.
q. Dar cumplimiento a los criterios ambientales, de calidad, seguridad y salud en el trabajo, conforme se indica en los requerimientos técnicos.
r. Realizar de manera oportuna los pagos de seguridad social y parafiscales que le correspondan, en las cuantías establecidas por la ley.
s. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del mismo.
t. Suministrar al supervisor designado por el SENA, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
u. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
v. Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados y de conformidad con las condiciones, plazos y requisitos establecidos en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020.
w. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
x. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

1.1.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones del proceso.
- Realizar la calibración de los equipos de formación relacionados en el numeral 6 de este documento “Especificaciones técnicas del objeto a contratar”.
- Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de formación relacionados en el numeral 6 de este documento “Especificaciones técnicas del

objeto a contratar", ejecutando todas las actividades requeridas y que se encuentran detalladas para cada uno de los equipos.

- Incluir en el mantenimiento preventivo, el cambio de repuestos y su debida instalación, los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones. En caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la Entidad, deberá reemplazarlos sin costo adicional. No se aceptarán repuestos homologados o refacturados.
- En caso de que sea requerido el ajuste del ítem, el contratista debe comunicar este requerimiento al supervisor del contrato y no proceder con las actividades sin su autorización. El certificado de calibración debe registrar los resultados de medición antes y después del ajuste. Los ítems ajustados deben ser reintegrados en condiciones de funcionamiento satisfactorias.
- Entregar al supervisor del contrato las piezas que sean reemplazadas en los equipos por repuestos nuevos.
- Elaborar un informe técnico donde se indique todas las actividades realizadas, acompañado de registro fotográfico del antes y el después de cada servicio.
- Incluir en el servicio la mano de obra y el transporte de los equipos, garantizando el buen estado de los mismos y sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.
- Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de equipos o repuestos requeridos por el SENA hasta el Complejo Sur Itagüí ubicado en la calle 63 Nro. 58 B - 03. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- Responder por cualquier daño que se ocasione a los equipos durante la ejecución del contrato, por sus operarios o dependientes y responder por los accidentes que ocurran en desarrollo del mismo.
- Cumplir con los lineamientos establecidos en las normas técnicas para el desarrollo del objeto contractual.
- Contar con personal calificado y competente, con experiencia mínima de doce (12) meses certificable en actividades relacionadas al desarrollo de mantenimiento y calibración de equipos en la magnitud solicitada.
- Dar cumplimiento a los criterios ambientales, de calidad, seguridad y salud en el trabajo, conforme se indica en los requerimientos técnicos.
- Realizar de manera oportuna los pagos de seguridad social y parafiscales que le correspondan, en las cuantías establecidas por la ley.
- Aportar y cargar en la plataforma Secop II, las garantías establecidas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, así mismo, se compromete a que en caso de prórrogas y/o adiciones al contrato, adicionará y/o prorrogará en las mismas proporciones las garantías constituidas.
- Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados y de conformidad con las condiciones, plazos y requisitos establecidos en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020.

- Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.
- Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
- Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:
 - En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.
 - El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
 - Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.
- Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) días después de entregados los residuos.
- Todos los materiales de formación y elementos deben estar disponible para entrega. Deben entregarse en empaque originales y relacionados en factura.
- Los materiales de formación y elementos deben ser de referencias específicamente iguales a las relacionadas en la solicitud de compra. Además, deben ser producto actualizados y/o producidos en el último año calendario (modelos actuales).
- Los materiales de formación y elementos deberán ser ensayados al momento de la entrega y se deberá realizar capacitación o transferencia sobre la forma de uso de estos al equipo de Tecno academia.
- Se deberá garantizar la reposición de aquellos materiales y elementos que se identifiquen como dañados o en malas condiciones para su uso.
- Los materiales y elementos deben tener manuales de uso en español o en su defecto en inglés.
- Los materiales y elementos deben tener sistema de conexión eléctrica tipo americana a 110v.
- Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato

1.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

- Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

- Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello, previa disponibilidad del PAC.
- Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello, quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales de manera permanente y en especial, previamente a cada pago.
- Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
- Suministrar al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato.
- Aprobar las garantías aportadas por el contratista, de conformidad con lo establecido en el contrato.
- Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
- Cumplir con las obligaciones y facultades establecidas para este tipo de contratos en el Manual Interno de Contratación, Manual de Supervisión y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al UNO (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el DIEZ por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las

causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la

ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la

Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN: Sergio Marcel Duarte Castro, Subdirector (E) del Centro Tecnológico del Mobiliario, designa para ejercer la supervisión de la ejecución del contrato a SEBASTIAN TOBON ROJAS Instructor G10 Centro Tecnologico del Mobiliario Regional Antioquia, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le

encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Elaboró: Paulina Acosta Gil- Abogada contratista CTM 